



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00251-00
Demandante (s):	Hermides Patiño Rubio
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Levanta medida cautelar

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué en oficio dirigido a este Despacho y que se encuentra en el numeral 10 del expediente digital, donde no accede a la solicitud de medida cautelar decretada en auto del 31 de agosto de 2021 (numeral 05 expediente digital), se dispone:

1. Levantar la medida Cautelar decretada sobre el embargo y retención de los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo contra Colpensiones con Rad. 2015-164, que se tramita en el Juzgado 3º Laboral del Circuito de Ibagué, por cuanto hay imposibilidad para hacerla efectiva.
2. Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio del Juzgado Tercero laboral del circuito de Ibagué que reposa en el numeral 10 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c27901bcf6d6e86334e34c6d7a4160a3401c319b8fbb0712cd97b698044a545**

Documento generado en 17/04/2022 08:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>